



**LIGA
PROFESIONAL
DE FÚTBOL
DEL ECUADOR**



**Liga
Pro[®]**

L i g a P r o . e c

DECLARACIONES

El presente documento forma parte de la solicitud para la Inscripción del Club a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador.

El _____ (*Nombre del club*) se obliga a cumplir adecuadamente con lo dispuesto en el Título Primero, Sección Segunda, Art. 3 del Reglamento de Inscripción de Clubes de la LPFE, y acatando lo contemplado en dicho artículo, manifiesto, digo y declaro por el club _____, lo siguiente:

- a) El club autoriza a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador a consultar, sin restricciones, toda la documentación e información aportada por el Club, a la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), en razón del Reglamento de Concesión de Licencias de Clubes.
- b) El club reconoce la jurisdicción y competencia de la Cámara de Mediación y Resolución de Disputas de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF) y del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS), con sede en Lausana, Suiza, para resolver las disputas en los actos, los hechos y las decisiones que son materia de sus respectivas competencias, acorde igualmente a la normativa de la FIFA y de la CONMEBOL.
- c) El club reconoce la prohibición de recurrir ante la justicia común, demandando se adopten medidas o resoluciones encaminadas a reformar o revocar, total o parcialmente, las decisiones de los organismos y direcciones de funcionamiento de la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador, incluyendo de los organismos disciplinarios, así como la de beneficiarse de dichas medidas o resoluciones, de acuerdo también con los Estatutos de la FIFA y CONMEBOL.
- d) El club autoriza expresamente a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador que, conforme al Reglamento de Control Económico y cualquier otro, detraiga de las cantidades que le correspondan por derechos audiovisuales, conceptos de contribuciones obligatorias y de devolución de endeudamiento.
- e) El club autoriza expresamente a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador que compense de oficio cualquier cantidad a favor y en contra del club, de las cantidades que le corresponda percibir por derechos audiovisuales o por cualquier otro derecho económico.
- f) El club expone que cede su derecho, y en consecuencia autoriza, a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador, para fines de promoción, publicación, patrocinio, emisión, información al público y en el marco, además, de todo lo relativo al campeonato ecuatoriano de la primera categoría (tales como, auspicios, ruedas de prensa, patrocinios, redes sociales, spots, blogs, página *web*, revista o cualquier soporte online o medio o formato, oficiales de la LPFE), a utilizar, individualmente o en conjunto con los de la LPFE o de los otros clubes afiliados: i) los logotipos, escudos, signos distintivos, mascotas, marcas registradas y otros elementos diferenciadores del club; y, ii) la imagen de jugadores y cuerpo técnico del club, de manera grupal; todo ello, en el bien entendido que se hace en el más amplio concepto posible,

incluyendo todos aquellos derechos correspondientes a la reproducción de la imagen y del nombre a efectos publicitarios, de patrocinio, de *merchandising*, de *co-branding* y de utilización comercial en cualquier medio, pudiendo ser explotados directamente por la LPFE o por sus patrocinadores o auspiciantes. El uso que realice la LPFE, acorde a esta cesión y autorización, deberá ser equitativo en relación a los clubes afiliados; y, procurando evitar conflictos con los derechos que los clubes pudiesen haber cedido al respecto, así como respetando los derechos individuales de los jugadores, según corresponda en cada caso.

- g) El club declara que cede expresamente el derecho, y en consecuencia también autoriza, a la LPFE, los derechos comerciales que reglamentariamente establezca la Liga Profesional de fútbol, especialmente para la presencia de marca de sus patrocinadores y/o auspiciantes, en los estadios de fútbol donde el club juega sus respectivos partidos del campeonato organizado por la LPFE.
- h) El club declara que cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos que le resulten aplicables, teniendo implementadas las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al lavado de activos que se derivan de dichas normas.
- i) El club declara que los fondos que reciba de la LPFE, tendrán un destino lícito.
- j) El club declara que todos los documentos que han sido enviados y se adjuntan, para la inscripción del club, son completos, fehacientes y correctos.

Atentamente,

(f)

Firma del Representante legal del Club y sello del mismo.



**Liga
Pro[®]**

L i g a P r o . e c